CONTRATO Nº 30/2017

MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE GENERADOR ELÉCTRICO Y BEBEDERO ELÉCTRICO, ADJUDICADO EN EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 22/2017

Entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, domiciliado en Avda. Mcal. López esq. Vicepresidente Sánchez, República del Paraguay, representados para este acto por el Señor Ministro de Defensa Nacional **DR. DIÓGENES MARTÍNEZ, con Cédula de Identidad Civil N.º 297.461**, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **TRAKS CAR de Jorge Claudio Maure Navarro** domiciliado en Avenida la Victoria y Canario Reducto, San Lorenzo - Paraguay, representada para este acto por el Señor **JORGE CLAUDIO MAURE NAVARRO, con Cédula de Identidad Civil Nº 6.505.103**, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominados en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la Contratación Directa Nº 22/2017 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE GENERADOR ELÉCTRICO Y BEBEDERO ELÉCTRICO".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación y adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de fiel cumplimiento de contrato;
(g) Orden de Compra/Servicio.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 240 objeto del gasto específico Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones, incluido en el Presupuesto General de la Nación.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con ID Nº 327.865.

3.3. Condiciones de pago: A Crédito, todos los pagos se efectuaran en guaraníes, el contratista, presentara la solicitud de pago ante la Dirección Administrativa y Financiera del Ministerio de Defensa Nacional por escrito y adjuntara a dicha solicitud, las facturas que deberán estar debidamente llenadas con los datos del

TRAKS - CAR
Servicios Integral
RUC: 6.505.103 - 3

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTRO

contratante y de los bienes detallados en las órdenes de compra/servicio respectivas.

El pago se realizara dentro de los 60(sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente, de conformidad al Plan de Caja y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.

3.4. El monto **mínimo** adjudicado es de **Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones)** IVA incluido, y el monto **máximo** adjudicado es de **Gs. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones)** IVA Incluido para el **Lote Nº 1.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa Nº 22/2017 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE GENERADOR ELÉCTRICO Y BEBEDERO ELÉCTRICO", convocado por la Dirección de Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio de Defensa Nacional. La adjudicación fue realizada por Resolución Administrativa Nº 253/2017.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código del Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario	Precio Total
LOTE Nº1 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE GENERADOR ELÉCTRICO DE 50KW/60 KVA							
1	811418 04-004	Provisión y Cambio de aceite lubricante del carter	Unidad	1	Evento	310.000	310.000
2	811418 04-004	Provisión y Cambio de filtro de aceite	Unidad	1	Evento	250.000	250.000
3	811418 04-004	Provisión y Cambio de filtro de Combustible	Unidad	1	Evento	310.000	310.000
4	811418 04-004	Provisión y Cambio de filtro de aire	Unidad	1	Evento	310.000	310.000
5	811418 04-004	Provisión y Cambio de mangueras de combustible	Unidad	1	Evento	140.000	140.000
6	811418 04-004	Provisión y Cambio de mangueras de agua del radiador	Unidad	1	Evento	230.000	230.000
7	811418 04-004	Provisión y Cambio del bombin de la bomba inyectora	Unidad	1	Evento	440.000	440.000
8	811418 04-004	Provisión y Cambio de solenoide de la bomba inyectora	Unidad	1	Evento	500.000	500.000
9	811418	Provisión y Cambio de Placa Relay	Unidad	1	Evento	210.000	210.000
10	811418 04-004	Provisión y Cambio de cargador de batería	Unidad	1	Evento	420.000	420.000
11	811418 04-004	Provisión y Cambio del tablero de Transferencia	Unidad	1	Evento	1.500.000	1.500.000

TRAKS - CAR
Servicios Integral
RUC: 6.505.103 - 3

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTRO

		Automático					
12	811418 04-004	Limpieza del radiador	Unidad	1	Evento	300.000	300.000
13	811418 04-004	Provisión y Cambio de Líquido refrigerante	Unidad	1	Evento	280.000	280.000
14	811418 04-004	Provisión y Cambio de correas	Unidad	1	Evento	200.000	200.000
15	811418 04-004	Control de funcionamiento de tablero de protección y mando	Unidad	1	Evento	300.000	300.000
16	811418 04-004	Control de funcionamiento del alternador 12 V	Unidad	1	Evento	180.000	180.000
17	811418 04-004	Control y ajuste de tensión	Unidad	1	Evento	235.000	235.000
18	811418 04-004	Control y ajuste de frecuencia	Unidad	1	Evento	190.000	190.000
19	811418 04-004	Prueba de arranque y parada en Automático y Manual	Unidad	1	Evento	190.000	190.000
20	811418 04-004	Prueba y puesta en funcionamiento	Unidad	1	Evento	800.000	800.000
21	811418 04-004	Cambio de 20 mts de conductor NYY 4 x 35 mm2	Unidad	1	Evento	1.100.000	1.100.000
TOTAL IVA INCLUIDO							**8.395.000**

*Monto mínimo	10.000.000 Gs.
*Monto máximo	20.000.000 Gs.

El monto **mínimo** del presente contrato asciende a **Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones)** IVA incluido, y el monto **máximo** asciende a **G s. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones)** IVA Incluido.

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

TRAKS - CAR
Servicios Integral
RUC: 6.505.103 - 3

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTRO

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

El plazo de entrega de los bienes o prestación de los servicios es de: a partir de la recepción de la orden de servicio expedida por la Convocante de la siguiente manera:

03 (tres) días hábiles a partir de la recepción de la orden de servicio expedida por la convocante.

8. ADMINISTRADOR DE CONTRATO

8.1 Dirección de Infraestructura y Patrimonio de la Defensa.
8.2 Dirección de Seguridad y Servicio.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

La Garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, a la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato, la misma se deberá presentar a la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Defensa Nacional. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total máximo del contrato.

La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.

***OBSERVACIÓN:* SI LA MODALIDAD DE LLAMADO CORRESPONDE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA, SE APLICARÁ EL ARTÍCULO 6º DEL DECRETO P.E. Nº 4008/10.**

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N.º 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas podrán someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N.º 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales

TRAKS - CAR
Servicios Integral
RUC: 6.505.103 - 3

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTRO

efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

14. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

(No se entregarán anticipos)

15. REAJUSTES

El precio del contrato será reajustable. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: El precio del Contrato estará sujeto a reajustes, siempre y cuando el IPC, publicado por el BCP, haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) con relación al vigente, a la fecha de apertura de las ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPCI}{IPC0}$$

Donde:
Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado.
IPCI: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

Condiciones para el reajuste de precios:

Observación:

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL por el Contratista.

TRAKS - CAR
Servicios Integral
RUC: 6.505.103 - 3

La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de prestación de servicios aprobado. El reajuste tendrá aplicación sobre los servicios prestados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución de la máxima autoridad del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 10 días del mes de Octubre de 2017.

JORGE CLAUDIO MAURE NAVARRO
TRAKS CAR
C.I.C. Nº 6.505.103
Contratista

TRAKS - CAR
Servicios Integral
RUC: 6.505.103 - 3

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTRO

DR. DIÓGENES MARTÍNEZ
MINISTRO
C.I.C. N.º 297.461
Contratante